



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/158
27 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 82 de la lista preliminar*

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE EL
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 23 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por el
Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar a la atención de Vuestra Excelencia la declaración sobre el Acuerdo de paz de Chechenia que emitió la Presidencia de la Unión Europea el 16 de mayo de 1997.

Le ruego tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 82 de la lista preliminar.

(Firmado) N. H. BIEGMAN
Representante Permanente de los Países Bajos
ante las Naciones Unidas

* A/52/50.

ANEXO

[original: francés e inglés]

Declaración sobre el Acuerdo de paz de Chechenia emitida por
la Presidencia de la Unión Europea el 16 de mayo de 1997

El 12 de mayo, los Presidentes Yeltsin y Mashkadov firmaron el tratado de paz y el acuerdo sobre los principios por los que se regirían las relaciones entre la Federación de Rusia y la República Chechena de Ichkeria.

La Unión Europea acoge con satisfacción ese tratado y los demás acuerdos que se firmaron en la citada fecha, los cuales constituyen un nuevo paso importante para lograr la reconciliación, la cooperación política y económica y la paz duradera en Chechenia.

La Unión Europea espera que puedan empezar cuanto antes las tareas de reconstrucción y rehabilitación de la posguerra y reitera su firme apoyo a la labor que ha realizado el Grupo de Asistencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para facilitar el comienzo de dichas tareas.

La Unión Europea acaba de enviar ayuda humanitaria en cantidades considerables y confía en que, ahora, esos envíos tan necesarios lleguen a Chechenia con más facilidad.

Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea, Chipre, en su calidad de país asociado, y los países de la Asociación Europea de Libre Intercambio que son miembros del Espacio Económico Europeo se suman a la presente declaración.
